

Una voluntad política clara y decidida es crucial para prevenir y eliminar las desapariciones forzadas

Declaración del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntaria en ocasión del veinte aniversario de la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas*

GINEBRA (18 de diciembre, 2012) – “Las desapariciones forzadas socavan los valores más profundos de toda sociedad comprometida con el respeto al Estado de Derecho, los derechos humanos y las libertades fundamentales,” sostuvieron hoy los expertos en derechos humanos del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias*, en el marco del vigésimo aniversario de la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas del año 1992.

El 18 de diciembre de 1992, profundamente preocupada porque en muchos países las desapariciones forzadas ocurrían, frecuentemente de una manera persistente, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración, caracterizada por el Grupo de expertos como “la piedra de toque de los esfuerzos compartidos para erradicar esta abominable práctica”. “Gracias al impacto de la Declaración”, subrayaron los expertos, “muchos progresos se han logrado en estos veinte años. Reparaciones han sido proporcionadas, comisiones de la verdad se han establecido, enjuiciamientos se han llevado a cabo y memoriales se han edificado.” Los expertos también hicieron notar las contribuciones de la Declaración para el desarrollo de estos temas en el derecho internacional.

“Sin embargo”, añadieron “lamentar que la preocupación expresada por la Asamblea General hace veinte años sigue siendo válida al día de hoy, en tanto las desapariciones forzadas continúan ocurriendo en muchos países alrededor del mundo, en mayor grado en situaciones de conflicto o disturbio interno o como un instrumento para combatir el terrorismo y al crimen organizado”. “Nosotros recordamos que, de acuerdo a la Declaración, ninguna circunstancia, cualquiera que sea, puede ser invocada para justificar las desapariciones forzadas”, agregaron los expertos.

“Mayor atención debe ser puesta en la medidas para prevenir las desapariciones forzadas, incluyendo el acceso y actualización a los registros de las personas detenidas en todos los lugares de privación de la libertad; garantizando el acceso a información apropiada y a todos los lugares de detención a los familiares y abogados de las personas recluidas; y llevando a la brevedad a las personas detenidas ante una autoridad judicial”, enfatizaron los expertos.

“El día de hoy también queremos recordar a las víctimas de desapariciones forzadas y brindar un tributo a la valentía de quienes les ayudan, en circunstancias adversas, en su lucha por determinar la suerte o el paradero de sus seres queridos”, añadieron los expertos. “Los familiares y las organizaciones de la sociedad civil que trabajan el problema de la desaparición forzada deben ser fortalecidas y apoyadas, así como protegidas de cualquier maltrato, intimidación o represalia”.

Desde la perspectiva de los expertos del Grupo de Trabajo, el elemento esencial para prevenir y eliminar las desapariciones forzadas es una voluntad política clara y decidida. “Los Estados deben hacer más para erradicar esta plaga y hacer de las desapariciones forzadas un crimen del pasado”, ellos resaltaron. “Más esfuerzos deben hacerse para alcanzar la verdad, la justicia y reparar a las víctimas, así como para romper el ciclo de impunidad que de manera frecuente caracteriza a este crimen”, añadieron los expertos.

“Con la Declaración lo inenarrable es narrado, lo inimaginable es descrito y el correctivo para la maldad es descifrado”, hicieron notar los expertos, recordando que la Declaración autorizó a la comunidad internacional a declarar oficialmente a la desaparición forzada como un crimen aborrecible que sustrae a las personas de la protección de la ley y a reconocer el sufrimiento particular infligido a los familiares de las personas desaparecidas.

“En ocasión de este aniversario, hacemos un llamado a todos los Estados a renovar sus compromisos con los principios de la Declaración y particularmente a reafirmar de manera intensa que ‘todo acto de desaparición forzada constituye un ultraje a la dignidad humana’. Todos los Estados deben tomar acciones inmediatas para acreditar su determinación en contra de esta vergonzosa práctica, incluyendo la firma y ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas”, subrayaron los expertos.

“Agradecemos a aquellos Estados que regularmente cooperan con nosotros y reiteramos que estamos listos para proporcionar asistencia apropiada a todos los Estados para la implementación de la Declaración”, concluyeron los expertos.

() El Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias está compuesto por cinco expertos independientes de todas las regiones del mundo. El Presidente-Relator del Grupo de Trabajo es el Sr. Oliver de Frouville (Francia). Los otros miembros del Grupo de Trabajo son el Sr. Ariel Dulitzky (Argentina), la Sra. Jasminka Dzumhur (Bosnia y Herzegovina), el Sr. Osman El-Hajjé (Líbano), y el Sr. Jeremy Sarkin (Sudáfrica).*

El GTDFI fue establecido por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU en 1980 para asistir a los familiares de personas desaparecidas en la averiguación de su paradero o la suerte que hubieren corrido. El Grupo de Trabajo actúa como un canal de comunicación entre las familias y los Gobiernos involucrados a fin de asegurar que los casos individuales sean investigados, con el objetivo de esclarecer el paradero de las personas que, habiendo desaparecido, se encuentran fuera de la protección de la ley. El Grupo de Trabajo continúa tratando los casos de desapariciones hasta que son resueltos. Asimismo, el Grupo de Trabajo presta asistencia a los Estados para la aplicación de la Declaración de Naciones Unidas sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

Para más información sobre el Grupo de Trabajo, visite:

<http://www.ohchr.org/SP/Issues/GTDesaparecidos/Pages/DisappearancesIndex.aspx>

La Declaración de la ONU sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas:

[http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.RES.47.133.Sp?OpenDocument](http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.RES.47.133.Sp?OpenDocument)

Para mayor información y peticiones de medios del Grupo de Trabajo, favor de contactar a Ugo Cedrangolo (Tel.: +41 22 917 9286 / email: ucedrangolo@ohchr.org)